



Buenos Aires, 18 de octubre de 2010.

RES. OAyF N° 214/2010

VISTO:

El Expediente OAyF N° 171/10-0 por el que se propicia la contratación de la impresión de "Compilación Normativa 2010" 2da. Edición y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Contrataciones eleva a esta Oficina de Administración y Financiera las presentes actuaciones, con los antecedentes necesarios para impulsar la contratación del VISTO, mediante Nota N° 1314-DCC-10 (fs. 10/11).

Que el presente requerimiento se origina desde el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia (por Nota N° 129/2010 de fs. 2), solicitando la contratación de la impresión de la publicación elaborada por ese Departamento denominada "Compilación Normativa 2010", tratándose de "... una actualización de la obra que fuera editada en el año 2008. La necesidad de una segunda edición actualizada se debe a las numerosas reformas que ha sufrido las leyes y a la necesidad de incorporar el Código Penal." Seguidamente detalla las especificaciones técnicas que deberá reunir la impresión requerida.

Que en atención a dicha presentación la Dirección de Apoyo Administrativo, mediante Nota DAO N° 168/2010, expresó que: *"la impresión de aquella primera edición fue un éxito de distribución, teniendo una gran aceptación por parte de los Señores Magistrados y a todos aquellos a quienes les hemos hecho entrega de una copia de la misma... estando además de acuerdo con la ... incorporación del Código Penal de la Nación, toda vez que el mismo es de indispensable consulta en el fuero Contravencional y de Faltas"*. En ese sentido impulsa la impresión de mil (1000) ejemplares de acuerdo a los formatos indicados por la Sra. Jefa de Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia. La anuencia del Sr. Director General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional consta a fs. 3, a través de la Nota N° 19/2010 DGAAJ-CM.

Que en tal estado, esta Oficina de Administración y Financiera dió intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de consultar presupuesto con la Editorial EUDEBA SEM.

Que así, a fs. 7 se agrega el Presupuesto remitido por la firma EUDEBA S.E.M. (Editorial Universitaria de Buenos Aires) del cual surge que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de cincuenta y seis mil trescientos cincuenta pesos (\$56.350).

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, se solicitó la afectación preventiva del presente gasto. De tal forma a fs. 9 se agrega la Constancia de Registración N° 1085/09-2010, acreditando así la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a la erogación pretendida.

Que cabe señalar que en la citada Nota N° 1314, la Dirección de Compras y Contrataciones al referirse al encuadre legal de la presente contratación, referenció el criterio expuesto oportunamente por la Dirección de Asuntos Jurídicos (confr. Dictamen 3249/09 en el expediente CM N° SCD 237/09) estableciendo que: *"... Se trata de un contrato*

*interadministrativo excluido expresamente del procedimiento previsto en la Ley 2095, art. 4º, inc. d)''.*

Que el Departamento, Dictámenes y Procedimientos Administrativos de la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen N° 3647/2010, entendiendo que en la especie se trata de un contrato ínter administrativo excluido expresamente del procedimiento previsto en la Ley 2095, y señalando que no existiría obstáculo legal para proceder a la contratación directa mencionada dentro de las prescripciones estipuladas en el artículo 4, inciso d, de dicha ley que establece: *“Quedan excluidos de las prescripciones de esta ley, los siguientes contratos: ... D) Los contratos interadministrativos que se puedan celebrar entre el Gobierno de la Ciudad con organismos nacionales, provinciales o municipales, como así también con las sociedades en cuya administración o capital tenga participación mayoritaria cualquiera de los organismos arriba mencionados”.*

Que finalmente dicho Departamento concluye su dictamen diciendo: *“Por lo expuesto, es opinión de este Departamento que no existiría obstáculo legal para proceder a la contratación directa mencionada”.*

Que a los efectos de designar en la Comisión de Recepción a un Responsable Técnico del área involucrada, se dará debida intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones en los términos del Art. 4º del Anexo II de la Res. CM N° 810/2010.

Que puesto a resolver y toda vez que la Editorial EUDEBA SEM es una sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, entiendo procedente autorizar la presente contratación bajo la modalidad de Contratación Directa con la referida firma al amparo de lo dispuesto por el art. 4 inc d) de la Ley 2095, en sintonía con lo dictaminado por el Sr. Director de Asuntos Jurídicos cuanto el criterio esgrimido por la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la presente Contratación Directa se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, en la Cartelera del Consejo y en la página de internet de este Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

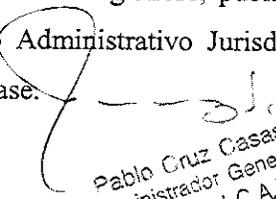
Artículo 1º: Autorizar la Contratación Directa tendiente a la impresión de mil (1000) ejemplares de la “Compilación Normativa 2010” 2da. Edición, por la suma de cincuenta y seis mil trescientos cincuenta pesos (\$ 56.350.-) IVA incluido, con la firma EUDEBA SEM (Editorial Universitaria de Buenos Aires) sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires; de acuerdo al presupuesto de fs. 7.

Artículo 2º: Solicitar la intervención de la Dirección de Compras y Contrataciones a los efectos de designar en la Comisión de Recepción a un Responsable Técnico del área involucrada, en los términos del Art. 4º del Anexo II de la Res. CM N° 810/2010, conforme surge de los considerandos de la presente.



Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), como así también a comunicar lo decidido a la firma EUDEBA SEM.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordena, comuníquese a la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase.

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

